



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial General Regional

Nº 075-2021-GR.APURIMAC/IGG.

Abancay, 06 ABR. 2021

VISTOS:

Informe Nº 219-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/03/21, Informe Nº 038-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 15/03/21, Memorandum Nº 235-2021-GRAP/13/GRI de fecha 15/03/21, Informe Nº 054-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 17/03/21, Oficio Nº 003-2021-GRA/GSRA/GGSRA de fecha 07/01/21, Oficio Nº 032.2021.GRA/GSRA/GGSRA de fecha 02/03/21, Informe Nº 537-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 26/03/21, Informe Nº 45-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 26/03/21, Informe Nº 197-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 29/03/21, Memorandum Nº 545-2021-GRAP/06/GG de fecha 29/03/21, Opinión Legal Nº 142-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 30/03/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, sobre el particular, se tiene que con Resolución Gerencial Regional Nº 042-2019-GR.APURIMAC/GRI de fecha 21/05/2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICHAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", con un presupuesto total de S/. 2'775,345.72 soles, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene como antecedente que mediante la **Resolución Gerencial General Regional Nº 230-2019-GR.APURIMAC/IGG de fecha 06/09/19**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICHAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 983,273.00 soles;

Que, de igual manera, mediante la **Resolución Gerencial General Regional Nº 029-2020-GR.APURIMAC/IGG de fecha 28/01/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de **S/. 610,750.00 soles**;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 487-2020-GR.APURIMAC/GG** de fecha 26/11/20, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de **S/. 251,771.00 soles**;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 557-2020-GR.APURIMAC/GG** de fecha 26/12/20, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de **S/. 193,246.00 soles**;

Que, no obstante, se colige que mediante el Oficio N° 032.2021.GRA/GSRA/GGSRA de fecha 02/03/21, emitida por el Gerente de la Sub Región de Aymaraes, CPC. Wilber Isaac Carrillo Segovia, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, la transferencia de recursos - vía encargo para la continuidad de la ejecución física y financiera Proyecto de Inversión, de Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"; por la suma de **S/. 263,526.00 soles**, por fuente de financiamiento: Recursos Determinados (RD) 18-27 SUBCUENTA – FONCOR Ley N°31069;

Que, en relación a lo solicitado, y en mérito al marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "**Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos**", la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, mediante el Oficio N° 022-2021-GRA/GSRA/GGSRA. fecha 09/02/21, remite al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, la Rendición de cuenta documentada - Ejercicio Presupuestal 2020, correspondiente a la cuarta transferencia Financiera, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 557-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 26/12/20, para efectos de proseguir con el trámite correspondiente su revisión y aprobación;

Que, bajo esa medida, la Supervisora Financiera C.P.C. Simeona Peña Lovon, mediante Informe N° 021-2021.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 08/03/21, recomienda al Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizar el trámite correspondiente a las oficinas de contabilidad y tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de la Fiscalización y Contabilización, en las asignaciones específicas definitivas, hasta por el importe de **S/. 126,796.20 soles**, por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables, habiéndose subsanado las observaciones planteadas dando la conformidad del gasto según Formato 01, consecuentemente, en fecha 09/03/21 mediante Informe N° 219-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe emitido por la Supervisora Financiera, instando la **conformidad de gasto**, y se proceda con el trámite correspondiente según el marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "**Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos**";

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 219-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/03/21, donde el Ing. Oscar Pinedo Mendoza en su condición de Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, insta al Gerente Regional de Infraestructura, teniendo en cuenta el marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "**Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos**", y en cumplimiento de sus funciones y competencias, acoge las conclusiones de su personal técnico, y otorga **conformidad**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

075

al gasto contenido en la rendición de cuenta documentada, del referido proyecto, por tanto con el fin de continuar su trámite, remite el expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura, para que proceda a su aprobación;

Que, en ese sentido, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 038-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 15/03/21, a la Gerencia Regional de Infraestructura, instando que la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la rendición de cuenta documentada, presentada por la Unidad Operativa de Aymaraes, y que los recursos transferidos posteriores por encargo deben ser utilizados estrictamente en los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por tanto recomienda remitir el presente documento a la Dirección Regional de Administración, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su fiscalización y contabilización, la misma que mediante Memorandum N° 235-2021-GRAP/13/GRI de fecha 15/03/21, es remitida a la Dirección Regional de Administración, la Conformidad de Gasto y Aprobación de la Rendición de Cuenta documentada del proyecto con Código Único de Inversiones CUI 2424344;

Que, en atención a lo señalado, se emite el Informe N° 054-2021-GRAP/DRAF/OC/CP/USA de fecha 17/03/21, emitida por el responsable de Control Previo del Gobierno Regional de Apurímac, instando al Director de Administración del Gore Apurímac, que se ha procedido a realizar las acciones de verificación de las acciones administrativas de los documentos adjuntos a la Rendición de Cuenta Documentada del Proyecto con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, Proyecto de Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, en la modalidad de Encargo de conformidad al marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", estando en condición de APROBADO la presente rendición de cuenta por la Gerencia Regional de Infraestructura, ergo, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, en señal de conformidad remite dichos actuados, para que se derive al área de Tesorería para cumplir con la fase de rendición en el SIAF – SP;

Que, complementariamente, se emite el Informe N° 537-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 26/03/21, por la Sub Gerencia de Presupuesto, donde el Sub Gerente, insta lo siguiente: (...) que teniendo en cuenta la solicitud incoada por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, sobre la Transferencia de Recursos Via Encargo para la continuidad de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", con correlativo de meta 0072-2021, por el importe total S/. 263,526.00 soles, por fuente de financiamiento: Recursos Determinados (RD) - 27 SUBCUENTA – FONCOR, así mismo, se remite la programación de gastos por especifica detallada realizada por el Ingeniero Residente, en base a ello manifiesta que el monto de S/. 115.200.00 soles es para la adquisición de materiales mediante proceso de selección, importe que se quedara en UE sede Central, lo programado para la transferencia via encargo, la misma que se detalla de la siguiente manera:

U.O. 401411 GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE

C.META	PROYECTO	FTE. DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	PPTO A TRANSFERIR
0072-2021	CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KIT DE INSTALACION O MODIFICACION DE QUIPOS DE TELECOMUNICACION EN EL (LA) IE N° 54298 MICAELA BASTIDAS DE CHALHUANCA - APURIMAC	RECURSO DETERMINADOS (Tipo de Recurso: 27 FONCOR)	2.6.2.2.2.3	160,813.00
			2.6.2.2.2.4	75,713.00
			2.6.2.2.2.5	27,000.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE				263,526.00

En tal sentido esta instancia, insta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada, adjunta el reporte SIAF-SP del Módulo de Proceso Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan, por tanto, recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



Que, mediante el Informe N° 45-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 26/03/21, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite su pronunciamiento desde el ámbito de su competencia e insta que, la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, actualmente se encuentra en ejecución por parte de la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, bajo la modalidad vía encargo transferencia realizada en base a la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, así mismo, conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación 2, asimismo se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-C todas las variaciones de los componentes correspondientes a las modificaciones del expediente técnico, por tanto recomienda derivar el presente documento a la Gerencia General para su habilitación de fondos a la Unidad Operativa de Aymaraes, *Ut Supra*, conforme indica el ítem 5.2 numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas";



Que, estando a lo señalado, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta Gerente Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 197-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 29/03/21, remite a la Gerencia General Regional, la conformidad sobre las modificaciones en fase de ejecución de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, instando que se encuentra actualizada todas las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Art. 33 de la Directiva General del Sistema A Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación, en consecuencia, remite para su habilitación de fondos a la Unidad Operativa de Aymaraes, conforme indica el ITEM 5.2 numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, para su aprobación resolutive;



Que, finalmente, mediante Memorandum N° 545-2021-GRAP/06/GG de fecha 29/03/21, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, consecuentemente, solicita evaluar la información contenida en el Informe N° 197-2021-GRAP/GRI-13, a fin de emitir opinión y/o informe legal, y de **encontrar favorable** emitir el proyecto de acto resolutive debidamente visado, según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el tramite respectivo;



Que, en fecha 30/03/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 142-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, **por el importe total S/. 263,526.00 soles**, por fuente de financiamiento Recursos Determinados (RD) - 27 SUBCUENTA – FONCOR; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable de Control Previo de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

Art. 63°. - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

075

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;**

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63º de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6º de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: " **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**", y establece:

Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la **Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC** Directiva sobre "**Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "**CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAEAS, DEPARTAMENTO APURIMAC**" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2424344, por el importe total **S/. 263,526.00 soles**, por fuente de financiamiento Recursos Determinados (RD) - 27 SUBCUENTA - FONCOR, que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, resulta procedente, encargar la Quinta transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del IOARR en mención, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurimac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Asignación de fondos por la Modalidad vía encargo, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALUANCA DISTRITO DE CHALUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, **por el importe total S/. 263,526.00 soles**, por fuente de financiamiento Recursos Determinados (RD) - 27 SUBCUENTA – FONCOR, afecto al correlativo de meta 0072-2021, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

U.O. 401411 GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE

C.META	PROYECTO	FTE. DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	PPTO A TRANSFERIR
0072-2021	CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE QUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL (LA) IE N° 54298 MICAELA BASTIDAS DE CHALUANCA - APURIMAC	RECURSO DETERMINADOS (Tipo de Recurso: 27 FONCOR)	2.6.2.2.2.3	160,813.00
			2.6.2.2.2.4	75,713.00
			2.6.2.2.2.5	27,000.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE				263,526.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que la aprobación de la Quinta Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **es de carácter netamente financiero, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.**

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



CON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
MPG/DRAJ

